

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Año 1936

Sábado 25 de abril

Suplemento al núm. 50

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA 1526

A propuesta de la Escuela Superior de Trabajo de Logroño,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar las siguientes bases que ha de sujetarse la provisión de la plaza de Maestro de Taller mecánico y Forja.

1.ª En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 del actual mes, el Claustro de la Escuela Superior de Trabajo de Logroño anuncia la provisión, mediante concurso oposición, de la plaza mencionada dotada en el Presupuesto del Estado con el sueldo o gratificación inicial de 2.000 pesetas anuales.

2.ª Será obligación del expresado Maestro, dar las enseñanzas prácticas de los Talleres correspondientes durante las horas que exigen los planes de estudios de los grados de Auxiliar industrial y Técnico industrial mecánico, así como también atender a la reparación y ejecución de los trabajos necesarios en dichas dependencias.

3.ª Los aspirantes presentarán sus instancias y documentos en el Registro general del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes o en la Escuela Superior de Trabajo de Logroño (Españero 9) en el improrrogable plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», debiendo acreditar que son españoles o nacionalizados mayores de 21 años, que carecen de antecedentes penales, así como que han estado dedicados a la profesión cinco años como mínimo; siendo mérito preferente el haber sido pensionado con nota favorable, y pudiendo alegar todos aquellos méritos que estime oportunos.

4.ª En la documentación que han de presentar los aspirantes, figurará una Memoria de índole

pedagógica, en la que exponerán la forma en que deben realizarse las prácticas de Taller y los métodos que han de seguirse para su mejor cometido, teniendo en cuenta las distintas aptitudes de los alumnos, normas de calificación, modelo de fichas de trabajo, programas y todo cuanto estimen necesario para el mayor rendimiento de la enseñanza.

5.ª Los aspirantes realizarán uno o varios trabajos prácticos por el Tribunal y contestarán a cuantas preguntas puedan hacerles los Vocales del mismo en relación con los ejercicios realizados y con el contenido de la documentación, muy especialmente de la Memoria.

6.ª La lista de los aspirantes admitidos por hallarse en condiciones de la convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Trabajo de Logroño, una vez que obre en poder del Tribunal y haya sido examinada toda la documentación de los solicitantes.

7.ª Si transcurridos diez días a partir de la colocación de la referida lista no existiese reclamación alguna, y en otro caso resultasen las que pudieran presentarse, podrán comenzar los ejercicios previo aviso en el tablón de anuncios antes indicado.

8.ª En las calificaciones se tendrán en cuenta el contenido de la Memoria y la perfección con que los aspirantes realicen el o los trabajos prácticos, coniderándose como mérito preferente el ser, expensionado con nota favorable y se observarán también las preferencias señaladas en la Orden de 20 de julio de 1929.

9.ª Las reclamaciones que a juicio de los concursantes puedan hacerse por actos del Tribunal, deberá dirigirse al Presidente dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho que las motive.

10.ª El Tribunal levantará actas de cada sesión y en la última

se hará la propuesta del aspirante que merezca la designación la que se elevará para su aprobación por la superioridad, si lo estima de justicia, en el plazo máximo de tres días contados a partir del siguiente a la terminación de los ejercicios.

11.ª El nombramiento del concursante propuesto de conformidad con la base anterior, se expedirá por dos años, al cabo de los cuales se podrá renovar sucesivamente por periodos de tres cursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Libro V del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quedará constituido por don Nazario de Bustinduy Bolinaga, Director de la Escuela, Presidente; don Ramón Luis Yuste Sáenz, Auxiliar encargado del grupo 3.º; don Domingo López Gil, Auxiliar encargado del grupo 6.º; don Tomás Moreno Garbayo, Auxiliar encargado del grupo 5.º; y don Vicente Minguiz Rico, Auxiliar encargado del grupo 12, Vocales.

Madrid, 11 de abril de 1936.—
E Subsecretario, D Barnés, rubricado.

Logroño, 18 de abril de 1936.—
El Director de la Escuela, Nazario de Bustinduy.

Administración de Justicia

1289

Don Luis Moroy y Fernández, Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio verbal civil seguidos por el Procurador de los Tribunales don Jacinto Abeytua Pérez Inigo, en nombre y representación de la Sociedad «Evaristo Pérez Inigo Hijos», contra don Felipe Martínez Sáenz, mayores de edad y de esta vecindad; sobre

reclamación de mil pesetas; he acordado en providencia de esta fecha sacar en venta en pública subasta por término de ocho días los bienes que le fueron embargados al demandado señor Martínez que a continuación se expresan:

Relación de los bienes:

20 botellas Jerez mesa, 7 botellas Jerez San Roque, 2 botellas Jerez Domecq, 2 botellas Jerez Molina, 8 botellas sidra, 28 botellas vino Franco Españolas, 50 latas tomate, 62 latas fritada, 8 latas pimiento del pico, 12 latas pimientos morrones, 12 latas guisantes de 500 gramos, 35 latas mermeladas de 450 gramos, 7 latas alubias verdes de 450 gramos, 50 latas de sardinas de 95 gramos, 40 latas de sardinas de 130 gramos, 75 latas de sardinas de 220 gramos, 50 latas de sardinas de 300 gramos, 3 latas de angulas de 320 gramos, 4 latas de bonito de 300 gramos, 5 latas de calamares de 320 gramos, 25 latas de filetes de anchoas de 16 en kilo, 20 paquetes de chocolate La Trapa, 40 paquetes de chocolate Ezquerra, 120 paquetes chocolate Los Bilbaínos, 20 paquetes chocolates Enciso Munilla, 25 paquetes chocolate Amatller, 6 paquetes de chocolate Louit, 25 paquetes de puré de 200 gramos, 18 paquetes de Té Royal, 26 paquetes puré 100 gramos, 42 paquetes maicena de 200 gramos, 20 paquetes de achicoria de 100 gramos, 25 paquetes de bujías de 200 gramos, 50 paquetes de sal de 250 gramos, 50 kilos de sopa fideo y macaraón, 27 kilos tapioca y guisantes y puré, 115 trozos de jabón Arnedo, 33 trozos de jabón Lagarto, 40 trozos jabón Zaragoza, 5 trozos de jabón azul, 11 latas de galletas José Abon, 2 y media latas de galletas Fontaneda, una lata de galletas Artiach, 3 kilos chorizo y salchichón, 14 litros de Ojén y vino Rancio, 150 kilos de garbanzos, 100 kilos de caparrones, 115 kilos de arroz, 85 kilos

de azúcar, 28 kilos de nueces, 15 kilos de habas, 40 kilos de higos, 15 kilos de cañamón, 6 kilos de pimentón, 1 kilo de pimienta, 3 kilos de café Malte, 18 esquitos de kilo de arroz, 10 kilos de queso de la Mancha, 150 kilos de aceite, 35 kilos de harinas, 3 kilos de sal, 5 kilos de aceitunas, 2 y media docenas de escobas, 2 docenas de cepillos, 1 docena de sopillos, 100 espartos, 1 caja de latas vacías, 10 cajas de mantecas, 12 botellas de lejía, 2 balanzas, un molino de café. La estantería, esparate y mostradores, escritorio y dos tinajas.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil ochocientas una pesetas diez céntimos.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de mayo próximo y hora de las once de su mañana. Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación; no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes se hallan en poder de don Francisco Hernando Loza, con domicilio en la calle de la República número 4, 3.º de esta Capital.

Dado en Logroño a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y seis.—E/ Luis Moroy.—El Secretario, José María de Colas.

EDICTO 1271

Don Emilio Blanco Cabrerón Teniente de Artillería, Juez Eventual de la Plaza de Logroño, y de la causa número 103-935, las trufas contra Santiago Mendoza y cinco más, por el delito de agresión a la fuerza armada,

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a Pablo Fernández Pérez, para que en el término de 8 días, comparezca en el Juzgado Eventual Militar de Logroño sito en el Cuartel del Regimiento de Infantería de Balón número y número cuatro, con el fin de oír la notificación de la concesión de la Amnistía, dimanante de la causa arriba mencionada, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Logroño, 13 de abril de 1936.—E/ Teniente Juez Instructor, Emilio Blanco.

EDICTO 1318

Don Angel Miranda Cortillas, Magis rudo, Juzgado Primera Instancia del Juzgado número uno de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado el demandado, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del «Banco Zaragozano S. A.», representado por el Procurador don José Giménez Gil, en reclamación de ciento dos mil ciento treinta y seis pesetas con cuarenta céntimos de principal, e intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, las fincas siguientes:

Radicantes en Haro (Logroño)

1. Casa y pabellones de cuerdas situados al paraje titulado «Carretera de Anguciana», hoy «Avenida del Dr. Asuero», que consta de planta baja y principal, se compone de ciento ochenta metros cuadrados, y los pabellones de cuerdas miden una superficie de trescientos veinte metros cuadrados, hallándose cerca de dicha casa de pared y formando parte de ésta finca una huerta de tres fanegas y dos celemines, que contiene unos trescientos árboles frutales en su mayor parte; sus límites, al frente la carretera que dirige a la villa de Anguciana, a la derecha entrando propiedad del exponente, por la izquierda propiedad de Victor Laguardía, y por la espalda de Pablo López. Inscrita en el tomo mil ciento noventa, folio ochenta, finca nueve mil setecientos treinta y seis. Tasada en ciento veinticinco mil pesetas.

2. Heredad viña existente en «El Picón de la Vega», de una fanega y cinco celemines, iguales a veintinueve áreas sesenta y nueve centiáreas, lindante al Norte carretera de Anguciana, al Sur de la Comunidad Hijos de Nuestra Señora, al Este del campo reciente señor Ruiz, y al Oeste de dicha Comunidad. Inscrita en el tomo mil ciento noventa, folio setenta y ocho, finca nueve mil setecientos treinta y seis. Tasada en cuatro mil pesetas.

3. Viña majuelo existente en el Calvario o Terrero, que fué de cuarenta y siete obreros, y ciento noventa y tres cepas, en la superficie de dos hectáreas, treinta y siete áreas, y cincuenta y seis centiáreas, después de treinta y nueve obreros, y cuyos límites según el título de procedencia son: Al Norte el camino del Calvario o de Vista Alegre, al Sur la carretera que conduce a Montón de Tirgo, al Este el camino que del Terrero conduce a Vista Alegre y los Egidos, y al Oeste viña de doña Concepción Castillo, y citado camino de Vista Alegre. Inscrita en el tomo novecientos setenta y cinco, folio noventa y uno, finca número ocho mil ciento cuarenta y nueve. Tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Haro (Logroño), el día veintidós de mayo próximo, a las diez de la mañana, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en

la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo preferidas las que se hagan por la totalidad de los bienes, pudiendo licitarse a calidad de ceder el remate a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos; que los autos y certificación de cargas estarán en la Secretaría de manifiesto para cuantos deseen examinarlos, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Zaragoza a diez y ocho de abril de mil novecientos treinta y seis.—E/ Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barasale.

EDICTO 1328

Formado por la Junta general del Repartimiento de Utilidades el correspondiente al ejercicio de 1936, queda el mismo expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación durante dicho plazo y tres días después.

Las reclamaciones debidamente resueltas, se fundarán en hechos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, debiendo presentarse al señor Presidente de dicha Junta.

Grávalos, a 23 de abril de 1936.—El Alcalde, Francisco Beltrán

Junta municipal del Censo electoral de Igea

1082

RELACION de los Adjuntos de las Mesas electorales y suplentes de las mismas designados por esta Junta para cuentas elecciones de Diputados a Cortes, provinciales y Concejales tengan lugar en este término municipal durante el bienio de 1936 a 1937.

DISTRITOS	SECCIONES	APELLIDOS Y NOMBRES	
		de los designados Adjuntos	de los designados suplentes
Unico	Primera	Juan Sáez Benito Claudio Morfote	Juan Sáez Benito Antonio Sáez Benito
	Segunda	Severiano Sarz Casimiro Martínez	Valentín Ortega Manuel Martínez Terés

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia e inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmamos la presente en Igea, a 29 de marzo de 1936.—El Secretario de la Junta, Alfredo Tomé.—El Presidente, Agustín Martínez.